



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 504-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de julio de 2024.

VISTOS:

Documento S/N, de fecha 22 de mayo del 2024; Oficio N° 0804-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de junio del 2024; Oficio N° 321-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de junio de 2024; Oficio N° 868-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 341-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 20 de junio de 2024; Oficio N.º 1084-2024-UNF-VPAC, de fecha 24 de junio de 2024; Informe N° 0557-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Documento S/N, de fecha 22 de mayo del 2024, los Sres. Arguello Chunga, Chuquicondor Amasifen, Collazos Sunción, Rodríguez Calderón y Sosa Valdez, se dirigen a la Coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, con el fin de solicitar la aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Incentivando el turismo del pueblo Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura", mencionado en dicho documento que su asesora es la Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 0804-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 05 de junio del 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Incentivando el turismo del pueblo menor Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura", ejecutado por estudiantes con asesoría de la docente M. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz, solicitando a su despacho, en merito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutorio del plan antes citado.



Que, mediante Oficio N° 321-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (VºBº) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutorio.



Que, mediante Oficio N° 868-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 19 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, de acuerdo al documento de referencia Oficio N.º 321-2024-UNF-VPAC/DECPS, con el fin de comunicar la aprobación del el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Incentivando el turismo del pueblo menor Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura", ejecutado por estudiantes con asesoría de la docente M. Sc Samanta Hilda Calle Ruiz.

Que, con Oficio N° 341-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y manifiesta que el presente plan de Trabajo, ha sido revisado y Validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado por la Dra. Irma Victoria Martínez Nole, igualmente, manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Página | 3

Que, mediante Oficio N.º 1084-2024-UNF-VPAC, de fecha 24 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Incentivando el turismo del pueblo menor Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura", requiriendo su aprobación mediante acto resolutorio, asimismo, manifiesta que se encuentra adjunta la Resolución de Comisión Organizadora N°364-2024-UNF/CO, cuyo considerando indica que la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la actualización del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Proyección Social, el cual tiene programado la realización de estos proyectos de RSU.

Que, mediante Informe N° 0557-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Incentivando el turismo del pueblo menor Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura",

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Incentivando el turismo del pueblo Menor Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura", propuesto por la docente M. Sc Samanta Hilda Calle Ruiz y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Incentivando el turismo del pueblo Menor Cruz Pampa, Yapatera – Chulucanas - Piura", propuesto por la docente M. Sc Samanta Hilda Calle Ruiz y estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Dr. José Florentino Moleza López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Abg. Jhonny Roberto Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Incentivando el turismo del pueblo Menor Cruz Pampa- Yapatera-Chulucanas-Piura".

Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo



Sullana – Perú

2024



1. Título del Plan de Trabajo de RSU:

Incentivando el turismo del pueblo Menor Cruz Pampa-Yapatera-Chulucanas-Piura.

2. Facultad (es):

Facultad de Ciencias Empresariales Y Turismo

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):

Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan de trabajo RSU

N°	Código Universitario	Apellidos Y nombres	Cargo en el plan de trabajo	N° de teléfono móvil	Correo electrónico actualizado	Firma
1	2020202024	Rodriguez Calderón Maricielo Mirella	Delegada	926713015	2020202024@unf.edu.pe	
2	2020202003	Arguello Chunga Mirella Mariana	Miembro	912934308	2020202003@unf.edu.pe	
3	2020202010	Chuquicondor Amasifen Alex Horacio	Miembro	941716392	2020202010@unf.edu.pe	
4	2020102031	Sosa Valdez Ariana Arleth	Miembro	907164671	2020102031@unf.edu.pe	
5	2020102010	Collazos Sunción Kate Michelle I	Miembro	935076713	2020102010@unf.edu.pe	



5. Datos de ubicación del plan de trabajo RSU: AA.HH. Localidad/ Distrito/ Provincia:

Cruz Pampa-Yapatera-Chulucanas-Morropón-Piura.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficios del plan de trabajo RSU:

Comunidad Afroperuana Cruz Pampa Yapatera-Chulucanas.

José Elías Córdova López, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cruz Pampa - Yapatera del Distrito de Chulucanas.

7. Diagnostico situacional de lugar y población con la que se colaborará:

El centro poblado Cruz Pampa Yapatera se ubica en la subcuenca baja de Yapatera, Chulucanas de la provincia Morropón, región Piura. Se caracteriza principalmente por su gran concentración de habitantes con decendencia afroperuana, mantiene constante representación cultural, vivencial y gastronómico. Actualmente denominado pueblo afroperuano por el ministerio de cultura.



Sin embargo, al querer ser catalogado como un pueblo con encanto se necesita de la categorización 3 o 3 recursos con categoría 2, en los que se trata de posicionar la ex fábrica de azúcar para preservar su historia, arquitectura y representatividad del pasado afroperuano.



Cruz pampa Yapatera es la población afrodescendiente más grande del Perú y de la región Piura. Destacan sus costumbres culturales como la cumanana declarada como patrimonio cultural de la nación por el Instituto Nacional de Cultura y reconocido como recurso turístico en el inventario nacional de recursos turísticos del Perú. Entre los personajes, pobladores cultores de la cumanana están "El Gordo Guardado", Noemi Cornejo "Isidoro "Flaco García", y Fernando Barranzuela entre otros.

La comunidad de Cruz Pampa – Yapatera, es reconocida como el poblado más grande de afrodescendientes en el Perú y se muestra interesada en promover su cultura y desarrollar la actividad turística como herramientas que les permita ser visibilizados y generar beneficios locales. Ello se puede evidenciar en actividades y pequeños proyectos que han venido realizando en los últimos años. Por ello, se desea contribuir con su interés en su herencia cultural, pero aún carecen de una cultura turística real en la mayoría de su población.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Las necesidades de esta comunidad pueden variar, como su ubicación geográfica, su situación socioeconómica y los desafíos específicos que enfrentan. Recalcando que la falta del conocimiento turístico es un obstáculo para que su pueblo pueda ser reconocido por los



- Identificar y explorar la zona de Cruz Pampa-Yapatera.
- Dialogar con las autoridades y la comunidad de dicho Lugar.

9. Líneas de acción de RSU:

- Líneas de Ciudadanía.

10. Temática a trabajar:

- Diagnóstico de problemáticas sociales.
- Corresponsabilidad en la identificación de problemas sociales y posibles soluciones listo.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Los recursos turísticos de la comunidad Yapatera se encuentra en un proceso de pérdida debido a diferentes factores como: la poca atención a la cultura y soporte de las instituciones con funciones de gestión de cultura y turismo, falta de acabilidad, falta de señalización, así mismo como el apoyo comunal la poca investigación científica de los recursos turísticos y su cultura, por ello es necesario resaltar las características de los recursos que estos poseen, esta será atendida a través de una capacitación sobre recepción de afluencia turística, de parte de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera desarrollarán el trabajo de campo sobre la situación real de la comunidad, sus atractivos y sus elementos de identidad que podrían ser fortalecidos para su desarrollo cultural sostenible y turístico.





10
14

12. Objetivos del plan de trabajo RSU (generales y específicos)

12.1. Objetivo General

Analizar las brechas que enfrenta el poblado para desarrollarse como producto turístico.

12.2. Objetivo Específico

Realizar un diagnóstico situacional.

Elaborar fichas de inventario de recurso turístico

Proponer la implementación de una ruta de acceso segura y rápida hacia la ex fábrica de azúcar.

13. Número de beneficiarios esperados:

Capacitar a 15 pobladores del centro poblado Menor Cruz Pampa Yapatera sobre la resección turística y el turismo comunitario.

14. Duración del plan de trabajo RSU:

Inicio (Dia/Mes/Año): 28/06/2024

Termino (Dia/ Mes/ Año): 31/07/2024

15. Horario semanal de ejecución del plan de RSU:

8 horas semanales.

16. Actividades a desarrollar:

16.1. Descripción detallada de actividades:

Revisión del material del proyecto de RSU: Analizar la base de datos de RSU presentados por la Universidad Nacional de Frontera.

Planificación del proyecto RSU: Organización de las actividades y recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de RSU.

Carta de colaboración: Se realizó con la finalidad de obtener el asesoramiento de la Mg Samanta Hilda Calle Ruiz en el proceso del proyecto de la RSU.

- **Presentación del plan de trabajo:** el presente plan de trabajo, se contempla en la Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** a cargo de la comisión organizadora de la UNF.
- **SEMANA 1. Primera visita al centro poblado Yapatera:** Identificar y reconocer cómo se encontraban los recursos actualmente en el centro menor Poblado Cruz Pampa-Yapatera.
- **SEMANA 2. Coordinación con el alcalde José Elías Córdova López de la Municipalidad del Centro Poblado de Cruz Pampa-Yapatera del Distrito de Chulucanas:** Visita de presentación de participantes del RSU, con la finalidad de explicar parte de la idea del proyecto que se desarrollara en el centro menor Cruz pampa-Yapatera, así mismo solicitar su apoyo mediante un acta de compromiso.





- **SEMANA 3. Coordinación con el Museo "Casa de la Cultura":** previo dialogo de presentación para conocer la cultura del centro menor de cruz pampa-Yapatera y entablar mesa de trabajo de coordinación para futuras capacitaciones en la zona.
- **SEMANA 4. Realizar capacitación a los pobladores del centro poblado menor Cruz Pampa-Yapatera:** Dicha capacitación es realizada con el objetivo de promover conocimientos en los pobladores sobre la recepción turística, así mismo sobre el turismo comunitario.
- **SEMANA 5. Capacitación sobre la señalización de los recursos turísticos de Centro Poblado Menor Cruz Pampa Yapatera:** En dicha charla se explicará y se llevará a cabo la realización de la señalización dentro de los recursos turísticos que se encuentran en la zona.
- **Presentación de informe final:** Divulgación de resultados obtenidos mediante el tiempo de trabajo que se llevó a cabo la RSU en Cruz Pampa-Yapatera.





16.2. Cronograma de actividades:

Nº	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO												Horas académicas	
		MAYO				JUNIO				JULIO					
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4		
1	Revisión del material del proyecto de RSU.	x	x												3
2	Planificación del proyecto RSU.			x											3
3	Carta de colaboración.			x											4
4	Presentación del plan de trabajo.				x										0
5	Aprobación del plan de trabajo.					x									8
6	Primera visita al centro poblado Yapatera.						x								8
7	Coordinación con el alcalde José Elías Córdova López de la Municipalidad del Centro Poblado de Cruz Pampa-Yapatera del Distrito de Chulucanas.								x						8
8	Coordinación con el Museo "Casa de la Cultura".									x					8
9	Realizar capacitación a los pobladores del centro poblado menor Cruz Pampa-Yapatera.										x				8
10	Capacitación sobre la señalización de los recursos turísticos de Centro Poblado Menor Cruz Pampa Yapatera											x	x		8
11	Presentación de informe final													x	4
Horas Académicas Totales														62	





87
11

17. Equipos y/o materiales a usar (máximo 5):

- LAPTOP
- Se requerirá movilidad con la UNF
- Publicidad del plan de trabajo





106

18. Anexos

a) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU (Docente asesor y presidente de grupo).

Carta de colaboración

Sullana 22 de mayo del 2024

De nuestra especial consideración:

Por la presente tenemos bien a expresar nuestro cordial saludo en nombre del grupo de trabajo del RSU de Cruz Pampa Yapatera, estudiantes del séptimo ciclo de la universidad Nacional de Frontera, Arguello Chunga Mirella Mariana, Chuquicondor Amasifen Alex Horacio, Collazos Sunciòn Kate Michelle I, Rodriguez Calderòn Maricielo Mirella, Sosa Valdez Aniana Arleth.

Asi mismo en virtud al proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulada "Incentivando el turismo del pueblo Cruz Pampa, Yapatera-Chulucanas-Piura" propuesto por nuestro equipo.

Se desea dar el compromiso de colaboración con el proyecto en mención con la intención de generar una contribución turística para el desarrollo de la comunidad.

Atentamente



Arguello Chunga Mirella Mariana

Chuquicondor Amasifen Alex Horacio

Collazos Sunciòn Kate Michelle I

Rodriguez Calderòn Maricielo Mirella

Sosa Valdez Aniana Arleth



Firmado digitalmente por:
CALLE NIJAZ Samanta Hilda
FAU 2000070004 sifl
Abajo: En señal de
certificación
Fecha: 22.05.2024 16:01:48 000



b) videncias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de Trabajo de RSU.

Plazuela Centro Poblado Cruz Pampa Yapatera

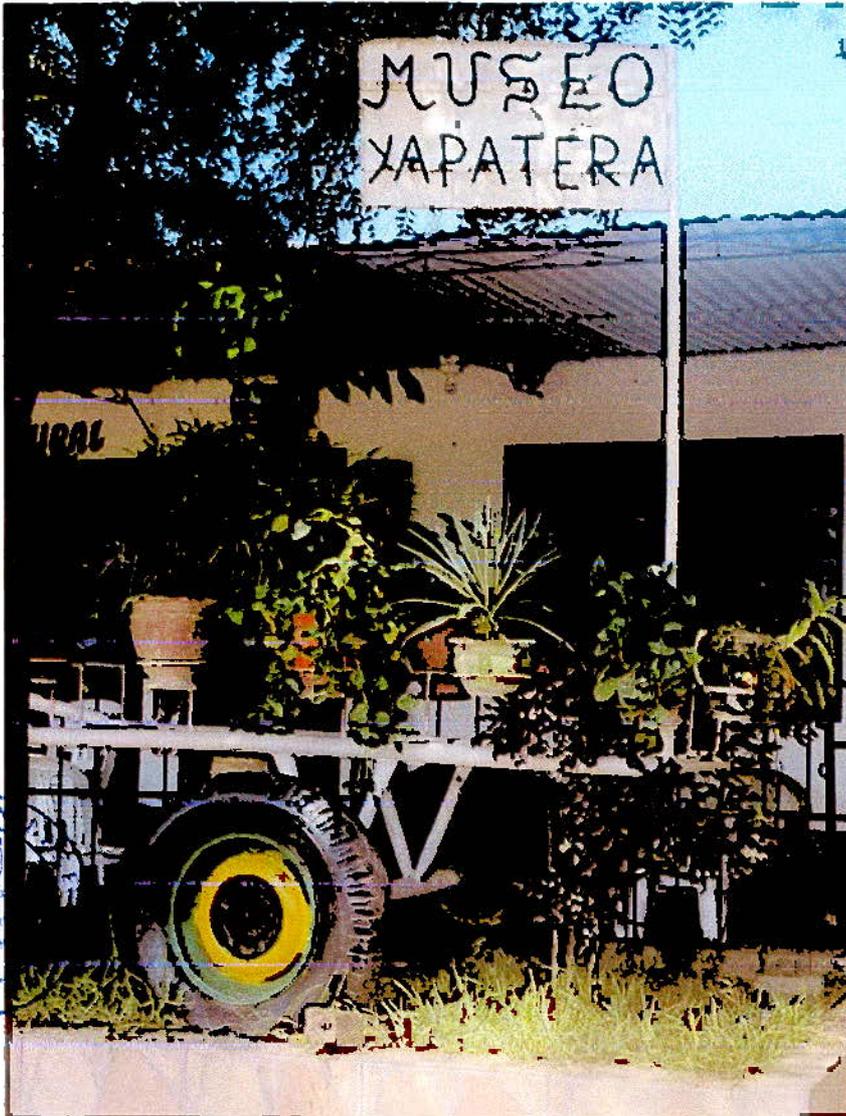


Ex fábrica de Azúcar De Cruz Pampa Yapatera





Casa de la Cultura Cruz Pampa Yapatera





C) Carta de compromiso y respaldo de la Municipalidad Del Centro Poblado De Cruz Pampa Yapatera.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA - YAPATERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Honorables Batallas de Junín y Ayacucho"

Chulucanas, 03 de junio de 2023

SEÑORES:

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente.

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de saludarle en nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Cruz Pampa - Yapatera para hacer de su conocimiento que nos comprometemos a participar en el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria "Incentivando el turismo en el Centro Poblado Menor Cruz Pampa, Yapatera - Chulucanas-Piura" de los siguientes estudiantes: Arguello Chunga Mirella Mariana, Chuquecondor Amasifen Alex Horacio, Collazos Sunción Kate Michelle I, Rodríguez Calderón Maricelo Mirella, Sosa Valdez Ariana Arleth siendo su asesora la Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz con la intención de contribuir a las acciones para el desarrollo de nuestra población.

Sin otro particular, quedo de usted, muy agradecido por la atención al presente.

Atentamente,



CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA - YAPATERA N.Z. B° LT.001
CEL. N° 926250917-9558651601 Email municipalidaddelcentrodecruzpampayapatera@gmail.com



of

Carta de colaboración

Sullana 22 de mayo del 2024

Mg. Samanta Hilda Calle Ruiz

De nuestra especial consideración:

Por la presente tenemos bien a expresar nuestro cordial saludo en nombre del grupo de trabajo del RSU de Cruz Pampa Yapatera, estudiantes del séptimo ciclo de la universidad Nacional de Frontera, Arguello Chunga Mirella Mariana, Chuquicondor Amasifen Alex Horacio, Collazos Sunción Kate Michelle I, Rodriguez Calderón Maricielo Mirella, Sosa Valdez Ariana Arleth.

Así mismo en virtud al proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulada "Incentivando el turismo del pueblo Cruz Pampa, Yapatera-Chulucanas Piura" propuesto por nuestro equipo.

Se desea dar el compromiso de colaboración con el proyecto en mención con la intención de generar una contribución turística para el desarrollo de la comunidad.



Atentamente

Arguello Chunga Mirella Mariana

Chuquicondor Amasifen Alex Horacio

Collazos Sunción Kate Michelle I

Rodriguez Calderón Maricielo Mirella

Sosa Valdez Ariana Arleth



Firmado digitalmente por:
CALLE RUIZ Samanta Hilda
FAU 20526270384 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/05/2024 15:51:48-0500



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA - YAPATERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Honorables Batallas de Junín y Ayacucho"

Chulucanas, 03 de junio de 2023

SEÑORES:

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de saludarle en nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Cruz Pampa - Yapatera para hacer de su conocimiento que nos comprometemos a participar en el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria "Incentivando el turismo en el Centro Poblado Menor Cruz Pampa, Yapatera - Chulucanas-Piura" de los siguientes estudiantes: Arguello Chunga Mirella Mariana, Chuquicondor Amasifen Alex Horacio, Collazos Sunció Kate Michelle I, Rodríguez Calderón Maricielo Mirella, Sosa Valdez Ariana Arleth siendo su asesora la Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz con la intención de contribuir a las acciones para el desarrollo de nuestra población.

Sin otro particular, quedo de usted, muy agradecido por la atención al presente.

Atentamente,




 MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
 CRUZ PAMPA - YAPATERA
 José Blas Córdova
 D.N.I. 88888888
 ALCALDE



Municipalidad de
Cruz Pampa Yapatera

CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA - YAPATERA MZ. "B" LT.001
 CEL. N° 928250917-958651601 Email municipalidaddelegadadeyapatera@gmail.com